

se reforme el reglamento de esta materia.

A la especial que entiende en el reglamento interior del Congreso una del sr. Morales, sobre que se vuelva á entrar á discusion por cualquiera palabra nueva que se adopte en algun dictámen que se esté discutiendo.

A la de legislacion otra del sr. Martinez, sobre que se declare la autoridad que deba conocer de quejas contra los Ayuntamientos.

El sr. Envides pidió que se suspendiese la discusion relativa al estanco del tabaco, hasta recibir instrucciones del Estado por quien representa, por prevenirse así en carta instructiva que se leyó. No fué admitida á discusion esta proposicion.

Se tomó igualmente en consideracion el dictámen de la comision de relaciones exteriores, relativo á la consulta hecha por el gobierno sobre el nombramiento de D. Francisco Molinos del Campo, para ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de la República de Colombia; y fué aprobado en los términos que lo propuso. Que se conteste al Supremo Poder Ejecutivo que puede proceder á la publicacion de dicho nombramiento.

El sr. D. José María Sanchez, diputado por el Estado de Yucatan, presentó sus poderes y se pasaron á la comision del ramo.

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodriguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 9 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un ofi-

cio del señor ministro de guerra y marina, en que da noticia circunstanciada del feliz desenlace de los sucesos del Estado de Puebla, y se contestó de enterado; se mandó pasar á la comision de premios juntamente con la solicitud de D. Víctor Bravo, el informe del gobierno que se le pidió á consecuencia de la queja producida por aquel sobre el grado de brigadier que pidió y no obtuvo. A la de infracciones una representacion de los vecinos de Tlaxcala con el informe de aquel jefe político remitida por el gobierno con la resolucion que tomó, desaprobando la subvencion que aquella corporacion impuso sobre artículos de primera necesidad para acudir á los indispensables gastos de la provincia.

Se oyó con agrado la felicitacion que por la instalacion del Soberano Congreso, dirigieron los ministros de la caja de Sombrerete, y que así se conteste.

Se leyeron por primera vez los siguientes dictámenes:

1º El de legislacion sobre la proposicion del sr. Ibarra, para que no se admitan solicitudes de dispensa de leyes reglamentarias.

2º Otro de la misma proponiendo lo que debe observar la de infracciones cuando las quejas sobre estas vienen informes, y las facultades que le competen, para pedir las constancias necesarias.

3º De la ordinaria de Hacienda, sobre la solicitud del apoderado de D. José y Doña Nicolasa Iturbide, relativa á la pension que les asignó la junta provisional gubernativa.

4º De la misma y de la de comercio unidas, sobre medidas para surtir de papel la fábrica de tabaco.

Se leyó igualmente por primera vez la exposicion del Sr. Barbosa presentando un proyecto de ley constitutiva del ejército, suplicando pasase á la comision militar.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de legislacion y

especial nombrada, sobre atribuciones del Consejo supletorio de guerra; quedó aprobado el art. 2º que habia quedado pendiente que dice: Para los casos en que haya de reservarse la causa por no ser conformes la sentencia del Tribunal Supremo y la del Consejo de generales, se formará otra sala de igual número de jueces de esta audiencia, y de generales como está la primera, agregado á ambas uno de los fiscales de aquella.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodriguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 10 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se leyó la exposicion del Congreso provincial del Estado de Zacatecas, en que dá gracias por haberse declarado la forma de gobierno federal, y se oyó con agrado. Igualmente se leyó la solicitud de D. José María y D. Mariano Dominguez remitida por el ministro de relaciones, en que haciendo presentes sus méritos y de su familia piden se les conceda un terreno de cuarenta leguas cuadradas en la provincia de Texas, y se mandó pasar á las comisiones de colonizacion y premios reunidas.

Se declaró del momento la proposicion presentada por los señores Martinez (D. Florentino), Ahumada, Vea, Escalante y Eloirriaga, para que se suspendiese la circulacion de la ley de convocatoria de las legislaturas particulares, ó se declaren Estados en este momento los que deben serlo de las provincias internas de Occidente. Fué reprobado.

Se tomaron desde luego en consideracion los siguientes dictámenes de la comision de constitucion, y fueron aprobados:

1º Que despues de la facultad 15 del

Poder Ejecutivo se inserten las siguientes: "16. Para arreglar y uniformar el peso, valor, tipo, ley y denominacion de las monedas en todos los Estados de la federacion, y adoptar un sistema general de pesos y medidas." 17. "Para conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la federacion."

2º «Que se pase á la comision de patronato la proposicion del Sr. Osoreo, sobre declarar por quienes y de qué modo haya de ejercerse el patronato general de las Iglesias.»

3º «Que la proposicion del sr. Covarrubias para que todo puerto, rada y abra, quede habilitado para comercio de cabotaje de cada Estado entre sí y con los demas, de los efectos y frutos del país, se pase á la comision encargada de las aduanas marítimas.

Se pasó á la comision de constitucion una adiccion del sr. Cañedo: «Que el patronato que se ejercia por el rey de España, reside hoy en la nacion mexicana, y debe ejercerse para cada Estado.»

Se les dió primera lectura á dos artículos adicionales que presentó la comision de constitucion. El primero como artículo 37 de la acta constitutiva: «Todo habitante de la federacion tiene libertad de escribir, imprimir ó publicar su ideas políticas, sin necesidad de licencia ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establecen las leyes ó que en adelante establecieren.» El segundo como atribucion 4ª del Congreso general: «Para proteger y arreglar la libertad de imprenta en toda la federacion.»

Se dió cuenta con cuatro oficios del señor ministro de relaciones: uno sobre la reunión del mando político y militar en el Estado de Puebla, que se mandó pasar á las comisiones de gobernacion y guerra unidas.

Otro sobre qué autoridad debe conocer en las causas de responsabilidad, que se pasó á la de legislacion y á la de puntos constitucionales; otro en que consulta el gobierno quiénes deben com-



poner la diputacion provincial de Puebla, supuesto que han sido suspensos de su cargo, seis individuos propietarios y suplentes: y á la de milicia nacional otro en que consulta si los oficiales de ella podrán ser alcaldes.

Se puso á discusion una parte del art. 7.º de la acta constitutiva que presentó la comision en estos términos: «El Interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora, Sinaloa y ambas Californias: El Interno del Norte compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y N. México.» y quedó aprobado, suspendiéndose por ahora ambas Californias.

Se admitió á discusion y pasó á la comision de constitucion la siguiente adiccion del sr. Mangino: «Habilitar puertos para el comercio extranjero y de cabotaje.»

Se dió cuenta y se mandó pasar á la comision de indulto, para que despache de preferencia, un oficio del señor ministro de la guerra, en que manifiesta que del comandante militar de Puebla ha solicitado indulto una cuadrilla de ladrones.

A la misma comision pasaron dos proposiciones, pidiéndose en la una amnistía para los disidentes de Puebla, suscrita por los señores Perez, Duns-lagner, Barbosa, Rodriguez, Marin, Morales, Gonzalez Angulo, Rejon, Berruecos, Jimenez, Castillero, Gasca, Envidés, Castillo, Miura, Carpio, Larrazabal, Tirado, Saldívar, Mangino, Moreno, Izazaga, San Martin, Bustamante (D. Carlos), Robles, Mora, Alcocer, Márquez, Uribe, Tarrazo, Ramirez, Fernandez, Herrerías, Sanchez, Arriaga, Gordo (D. Luis), Sierra (D. Angel), Velez, Gordo (D. Miguel), Arzac; y en la otra para todos los delinquentes acusados del crimen de conspiracion, presentada por los señores Lombardo, Gonzalez Angulo y Rejon.

Se dió segunda lectura y se admitió á discusion la proposicion de los señores Sanchez y Covarrubias, sobre rifa de las fincas nacionales, pasándose á una comision especial.

Y se levantó la sesion á la una y tres

cuartos.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodriguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 12 de Enero de 1824.

Aprobada la acta del dia 10 se leyó un oficio del secretario de relaciones, acompañando para su ratificacion los tratados de comercio celebrados con el ministro plenipotenciario de la República de Colombia.

Se mandaron imprimir estos á propuesta del sr. Gomez Farías, y pasaron á las comisiones unidas de relaciones y comercio.

Se dió cuenta con una representacion del jefe político de Oaxaca, apoyada por el gobierno, sobre la necesidad de proveer en letrados los juzgados de partido. Se mandó pasar á la comision de justicia.

A la misma se mandó pasar una solicitud de Doña María Josefa Orta y Mora, para que se le expida carta de sucesion al mayorazgo y título de Rivas Cacho.

A la comision de sistema de Hacienda se mandó pasar una propuesta del gobierno sobre que las facturas que se expiden á los particulares para la traslacion de efectos de unos á otros puntos, y los conocimientos de los arrieros se extiendan en papel sellado.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de puntos constitucionales consultando «que se acceda á la solicitud de D. Juan Lucio Wordburg sobre que se le conceda carta de naturaleza.»

Se puso á discusion y fué aprobado el artículo siguiente, propuesto por la comision de constitucion, como facultad 4.ª del Congreso general: «Para pro-

tejer y arreglar la libertad de imprenta en toda la federacion.»

No se admitió á discusion una adiccion del Sr. Marin, concebida en estos términos: Sin perjuicio del arreglo que cada Estado en particular haya de darla, segun sus circunstancias.

Fuó aprobado otro artículo adicional que presentó la misma comision y deberá ser 37 de la acta; dice así: Todo individuo de la federacion, tiene libertad de escribir, imprimir ó publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes, ó que en adelante establecieren.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de legislacion y especial encargadas de darlo sobre el carácter y procedimientos del tribunal supletorio de la guerra, y fueron aprobados los artículos 3.º y 4.º que son como siguen:

Se dará vista al fiscal militar ó al letrado segun que la causa siga por delito militar ó comun, oyendo á los dos en las que versen sobre ambos.

Uno y otro fiscal despacharán en todo caso sin derechos ni gratificaciones.

El 5.º fué desaprobado y estaba en estos términos: «El aumento de un dia sobre tres por cada cincuenta fojas ó mas de 150. Se entenderá en términos que la dilacion no exceda de ocho dias naturales, si el proceso no pasa de mil fojas y excediendo de ellas se gozará un dia mas por cada cincuenta, sin exceder de otros ocho, si las fojas no pasan de dos mil.»

Art. 6.º El tribunal supremo de la guerra se arreglará por ahora en su ramo á las atribuciones y procedimientos que hasta aquí se han considerado del tribunal supremo llamado de justicia.» No hubo lugar á votar sobre este artículo, y se mandó volver á la comision.

A propuesta del Sr. Cabrera, se man-

dó comunicar al gobierno los artículos aprobados del anterior dictámen.

Se puso á discusion uno de la comision de policia interior, reducido á las proposiciones siguientes:

1.ª La plaza de cuarto taquígrafo, que actualmente se hallan sirviendo dos individuos, queda dividida en 4.ª y 5.ª con la dotacion correspondiente á la 3.ª

2.ª Al taquígrafo Carrillo se asigna por ahora un peso diario.

Los Sres. Barbabosa, Mier, Castillo, Gonzalez y Márquez presentaron una adiccion sobre que se asigne á Carrillo un peso mas; admitida á discusion se mandó pasar á la comision.

Se leyó para discutirse un dictámen de la comision especial encargada de informar sobre el establecimiento de Aduana marítima en el pueblo de Santana de Tampico.

Se leyó tambien el voto particular de los Sres. Gordo (D. Luis), y Guerra (D. Basilio), y el del Sr. Bustamante (D. José María); se suspendió la discusion por haberse acordado que asistiese á ella el secretario del despacho de hacienda.

Se aprobó y se mandó pasar á la comision respectiva una proposicion de los Sres. Martinez (D. Florentino), Gutierrez (D. José Ignacio), Elorriaga, Escalante y Ahumada, sobre que se dé la ley que arregle las elecciones para los Congresos particulares de los Estados internos de Occidente y Norte.

Señaló el señor presidente para mañana los dictámenes sobre estanco de tabaco, sueldo de generales, dietas del ex-diputado D. Manuel del Callejo, y viático del ex-diputado D. Isidro Montafar.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodriguez*, diputado secretario.



## SESION

del día 13 de Enero de 1824

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta y fué oída con agrado una felicitacion del Ayuntamiento de San Nicolás Actopam.

Se mandó pasar al gobierno para que la remita á la audiencia, una representacion de Fr. Ignacio Liman, en que se queja de las excesivas correcciones que sufre de sus superiores.

A la comision de premios una solicitud del presbítero D. Ignacio Jimenez del Guante, sobre que se le revalide el despacho de Mariscal de Campo que obtuvo de la junta de Zitácuaro, y se le conceda su retiro con el sueldo que se tuviere á bien.

A la de policía interior una instancia de D. Antonio Uriosti, para que se provea en él la plaza de corrector que dice estar vacante en la oficina de redaccion del Diario del Congreso.

A la de gobernacion y guerra unidas una solicitud del capitán D. José Lojo, presentando un proyecto para la formacion de una compañía de infantería que se dedique exclusivamente á la persecucion de los malhechores, y pidiendo se le recomiende para comandante de ellas.

A la que entiende en los antecedentes, una exposicion documentada de D. Francisco Badillo, en que á nombre de D. José Terradas, contesta la queja de D. Mariano Terradas.

A la de guerra una representacion de D. Ignacio Escalada, sobre los perjuicios que resultan de haber desaprobado el general en jefe del ejército libertador las propuestas de los oficiales del extinguido batallon de Aca-pulco.

A la de infracciones de constitucion una queja de D. Miguel Dominguez, regidor del Ayuntamiento de Puebla, sobre ciertos procedimientos de las autoridades judiciales de aquella ciudad.

A la de hacienda y justicia unidas

una solicitud de D. Diego Leño, sobre que se le condone la deuda de 130 pesos que reconoce á favor de la hacienda pública, y se le concedan esperas por seis años respecto de otros acreedores que tiene.

A la de colonizacion de preferencia, una instancia de Roberto Leftivide, y otra de Haden Edivard, agentes de varias familias de los Estados-Unidos, relativas á la solicitud que tienen pendiente acerca de establecerse en la provincia de Texas.

A la de indulto una peticion del teniente D. Antonio Solano, para que se le conceda en la causa que se le sigue por haber mandado pasar por las armas á dos individuos en la ciudad de Lerma.

A la de justicia una representacion del ex-diputado D. Manuel Jimenez Bailo, sobre que se declare si puede obtener el grado de Intendente de provincia á que se hizo acreedor en 16 de Julio de 1821, y no se le concedió por ser diputado.

A la de amnistía una exposicion de D. Tomás Bustamante, sobre que en caso de concederse aquella en razon de las ocurrencias de Puebla, sea sin perjuicio de tercero, y dejándole á salvo su derecho para exigir la responsabilidad á las autoridades de aquella ciudad que la hayan contraído para con él.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Uno de la comision especial, sobre prohibir el comercio de negros y términos en que puedan introducir esclavos las personas de que habla.

Acerca de este último leyó su voto particular el sr. Bustamante (D. Carlos.)

De la de constitucion presentando un artículo adicional al acta constitutiva que será el 38 de ella.

De la de policía interior sobre que se coloque un ejemplar de la acta constitutiva en el salon del Congreso, en

lugar del duplicado de la acta de independencia.

El señor secretario del despacho de hacienda leyó una memoria sobre aranceles, y se mandó imprimir.

Continuó la discusion del dictámen sobre las adiciones hechas al art. 1º del proyecto de ley sobre estanco del tabaco.

Art. 3º Se exceptúa el Estado libre de Yucatan. Aprobado.

Art. 4º El gobierno informará al Congreso si convendrá á las rentas del estanco del tabaco establecer un departamento medio para el surtido de los Estados mas lejanos. Lo retiró como innecesario la comision.

Se puso á discusion el art. 2º del proyecto citado; dice así:

“El gobierno de la Federacion mexicana repartirá á los Estados los tercios de tabaco proporcionados á sus consumos.” Aprobado.

Art. 3º Los tabacos en rama se almacenarán en las Villas cosecheras, y de allí se extraerán directamente para todos los Estados. Aprobada la primera parte y desechada la segunda.

Se aprobó la siguiente adiccion del Sr. Ramos Arizpe:

“Y en otros puntos que señalase el gobierno.”

Art. 4º El gobierno de la federacion cuidará de cobrar á los Estados, los tabacos que les remita, á razon de nueve reales por cada libra neta.

Se suspendió la discusion de este artículo.

Señaló el señor presidente para mañana los dictámenes siguientes:

Sobre un artículo adicional á las atribuciones del Congreso general; prohibicion de comercio de negros; estanco del tabaco; francatura de portes y pension para D. José Joaquin de Iturbide.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.—Juan Rodriguez, diputado secretario.

## SESION

del día 14 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con dos representaciones de la diputacion provincial de Tlaxcala, una para que se estrechase á D. José Antonio Diaz Varela, D. Manuel Bernal y D. Gabriel Illescas, individuos de ella, á que asistieran á sus sesiones, y otra sobre tener aquella provincia los elementos necesarios para ser Estado.

La primera se mandó pasar al gobierno y la segunda á la comision de constitucion.

Se dió cuenta con otra de D. Joaquin Cubas, sobre que se le mande poner en libertad bajo fianza. Se mandó devolver al interesado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de constitucion proponiendo una nueva facultad del Congreso general, que deberá ser la nona de las que le señala el acta constitutiva.

De las comisiones unidas de hacienda é industria, sobre la solicitud de D. Jose Maria Gimaldi, contraída á que se le mande pagar ocho mil y mas pesos, que dice deberle la hacienda pública, ó que á lo menos se le preste igual cantidad para poner en corriente una herrería que tiene en la provincia de Durango.

Se puso á discusion el siguiente artículo adicional al acta constitutiva que deberá ser el 38 de ella:

“El Congreso de cada Estado remi-



tirá anualmente al general de la federación, una nota comprensiva de los ingresos y egresos de todas las tesorías que hubiere en su respectivo Distrito, con relación del origen y fin de unos y otros, de los ramos de industria, agricultura, mercantil y fabril, indicando sus progresos ó decadencia, con las causas que las producen, de los nuevos ramos que puedan planfearse con los medios de alcanzarlos mas fácilmente, y de su respectiva población.» Fué aprobado.

No se admitió una adición del Sr. Velez sobre que la noticia de que habla el anterior artículo, se entendiese que era solo para conocimiento del Congreso.

Contra las dos últimas resoluciones, salvó su voto el Sr. Izazaga.

Discutido en lo general el dictámen sobre prohibición del comercio de esclavos, se discutieron y fueron aprobados los artículos siguientes:

1° Queda por siempre prohibido en el territorio de los Estados mexicanos el comercio y tráfico de esclavos, procedentes de cualquier potencia y bajo cualquiera bandera.

2° Los esclavos que se introdujesen contra el tenor del artículo anterior, quedan libres con solo el hecho de pisar el territorio mexicano.

3° Todo buque, ya sea nacional, ya extranjero, en que se trasporten ó introduzcan esclavos al territorio mexicano, serán irremisiblemente confiscados con el resto de su cargamento, y el dueño, el comprador, el capitán, el maestro y el piloto, sufrirán la pena de diez años de presidio.

Se mandó expresar á petición del Sr. Mier, que los anteriores artículos fueron aprobados por unanimidad.

Se suspendió la discusión del art. 4°

Se mandó pasar de toda preferencia á la comisión de constitución, una consulta del jefe político de Puebla, sobre si se ha de contar con la provincia de

Tlaxcala, para las elecciones de aquella legislatura.

Señaló el señor presidente para la sesión de mañana el dictámen leído en esta, de la comisión de constitución sobre un punto del acta constitucional, y los demas negocios anunciados para hoy.

Se levantó la sesión á las dos y cuarto de la tarde.—José Miguel Gordo, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.—Juan Rodriguez, diputado secretario.

#### SESION

del día 15 de Enero de 1824.

Aprobada el acta del día anterior, se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de constitución, sobre no deber contarse con la provincia de Tlaxcala para las elecciones de Puebla.

Se leyó y fué aprobada la minuta de orden sobre sueldos de tres taquígrafos.

Continuó la discusión del art. 4° del dictámen sobre prohibición del comercio de esclavos; dice así:

«Todos los que quieran emigrar de algun país extranjero del continente americano ó islas de este seno, para venir á poblar en territorio de la federación mexicana, podrán traer consigo los esclavos que hayan tenido bajo su servidumbre, un año ántes de su emigración; pero los hijos de dichos esclavos que nazcan en el territorio mexicano serán desde luego libres.»

Se procedió nominalmente á su votación y fué desaprobado por setenta y un votos contra cinco.

Votaron por la negativa los Sres. Marin, Guerra D. Basilio, Velez, Rodriguez, Alcoer, Portugal, Arzac, Piedra, Bustamante, Gonzalez, Sierra D. Feli-

pe, Solórzano, Caralmaro, Izazaga, Larrazabal, Cobarrubias, Ramirez, Zavala, Valle, Marquez, Romero, Paz, Oso-ser, Escala, Seguin, Escalante, Alderete, Cañedo, Perez, Dunslaguer, Uribe, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra D. Joaquin, Gomez Farías, Huerta, Castorena, Patiño, Hernandez, Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Sierra D. Angel, Cortazar, Castillo, Barbosa, Envides, Rayon, Ahumada, Lombardo, Esteves, Gutierrez D. José Ignacio, Anaya, Tirado, Mier, Juille, Morales, Gonzalez Angulo, Gutierrez, Rejon, Sanchez, Gasca, Garcia, Reyes, Paredes, Elorriaga, Gordo D. Luis, Mangino, Mora, Jimenez y señor presidente.

Votaron por la afirmativa los Sres. Vargas, Becerra, Bustamante D. José María, Martinez D. Florentino, Ibarra.

La comisión retiró como inútiles los artículos siguientes.

5° Si los emigrados de que habla el artículo anterior no acreditaren haber tenido bajo su servidumbre, un año ántes de su emigración, á los esclavos que conducen, estos quedarán libres y sus conductores no serán admitidos á poblar.

6° La excepcion de que habla el art. 4° se limita solo al término de diez años.

7° Los esclavos introducidos segun los artículos 4° y 5°, quedarán libres por el hecho de haber servido á sus amos diez años en el territorio de la nacion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Barbabosa sobre que la comisión de constitución presente un proyecto de ley, para que á imitación de las otras repúblicas de América, se liberte á todos los esclavos que existan en el territorio de nuestra República, proponiendo los medios para su rescate.

Del Sr. Valle, para que los esclavos existentes en el territorio mexicano, sean libres á los diez años.

Del Sr. Covarrubias, para que todo esclavo americano católico que pise nuestro suelo, despues de dos años de residencia, sea ciudadano mexicano.

De los Sres. Guerra D. Basilio y Rodriguez, para que los fondos que produce la cuestion para redención de cautivos, se apliquen á la de los esclavos existentes en la República mexicana, bajo el reglamento que se forme al efecto.

Se tuvo como adición, y se mandó pasar á la comisión, el siguiente artículo que propuso el Sr. Envides: «Quedan libres desde la publicación de esta ley todos los esclavos pertenecientes á la nacion.»

Propuso el Sr. Zavala que se asignase un término, dentro del cual debe comenzar á regir esta ley. Se mandó pasar esta proposición á la comisión.

Se aprobó una proposición del Sr. Mangino, reducida á que sin perjuicio de lo que pueda resolver el Congreso acerca de las adiciones admitidas á discusión, se publiquen los artículos aprobados tan luego como la comisión presente su dictámen sobre el término que se haya de prefiar para que comience á obligar la ley.

Se aprobó un dictámen de la comisión sobre que la facultad 8° del Congreso general, sea la siguiente: Para habilitar toda clase de puertos.

Continuó la discusión del proyecto de ley sobre estanco del tabaco, y fueron aprobados los artículos siguientes:

4° El gobierno de la federación cuidará de cobrar á los Estados los tabacos que les remita á razon de ocho reales por cada libra neta.

5° Los Estados venderán á once reales la libra neta de tabaco, y el exceso ó avance del precio de ocho reales, quedará á favor de la renta de los mismos.

Se señaló para la discusión del día 16 lo siguiente:

1° Dictámen de la comisión de constitución, sobre la consulta del jefe po-



lítico de Puebla, acerca de si para las elecciones de su legislatura, ha de contarse la de Tlaxcala.

2° Asignacion pecuniaria solicitada por D. José Joaquín de Iturbide.

3° Estanco de tabacos.

4° Francatura de portes.

5° Sueldos de generales.

6° Contrata de papel propuesta por el señor ministro de hacienda.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para continuar la secreta de reglamento.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodríguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 16 de Enero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones, en que participa al soberano Congreso, que el supremo poder ejecutivo ha nombrado al señor diputado D. Félix Osorés y al magistrado D. Juan Flores Alatorre, para visitadores del colegio de San Ildefonso. Se mandó contestar de enterado. Los Sres. Rodríguez y Castorena hicieron la siguiente proposicion: Pedimos á V. soberanía que excite al gobierno para que nombre visitadores para el colegio de San Gregorio, como los ha nombrado para el de san Ildefonso.

Se leyó otro oficio del ministerio de justicia al que acompaña una exposicion documentada de D. Domingo Aranchú, en la que solicita dispensa de cuatro meses de cárcel que le faltan para cumplir la condena de dos años de prision á que fué sentenciado. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se leyó otro del mismo ministerio

que venia acompañado de un expediente de D. Pablo Galeana, sobre que se nombre ó comisione algun juez que le administre justicia en el partido de Zacatula. Se mandó pasar á la de justicia.

Se dió cuenta con una felicitacion del Ayuntamiento de Puebla y se mandó poner en las actas que se habia oido con agrado.

Se mandó pasar á la comision de crédito público, una solicitud de D. José Vidal, contraida á que se le reconozcan por la Nacion á D. Abner S. Duncan los préstamos que hizo á los antiguos patriotas.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de constitucion, que concluye con esta proposicion: «Tlaxcala formará por sí sola un Estado de la federacion.»

Otro de la de dietas en el que se propone al soberano Congreso declare por punto general, deberse abonar á los señores diputados, las dietas que les toquen en todas las ocasiones y tiempos que por justas causas dejen de ejercer su encargo.

Se puso á discusion y se aprobó un dictámen de la comision de constitucion en que proponia en resolucion de una consulta que hizo el jefe político de Puebla, que aquel Estado procediera en las elecciones para su legislatura sin contar con Tlaxcala.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de hacienda sobre una solicitud del apoderado de D. José Joaquín Iturbide. Se puso á discusion la primera proposicion que dice:

«La pension de diez mil pesos anuales que disfrutaba D. Joaquín de Iturbide, se reduce á cuatro mil, que se le abonarán desde el dia en que el anterior Congreso declaró nula la coronacion de su hijo.»

Se declaró suficientemente discutido; se preguntó si habia lugar á votar, y á petición de varios señores diputados, se preguntó si la votacion seria nominal, y así lo resolvió el soberano Con-

greso. Se procedió á ella, y quedó aprobado por 42 votos en contra de 28 señores que aprobaron. Velez, Vea, Alcocer, Arzac, Mangino, Gama, Gonzalez, Caralmuro, Sierra (D. Felipe), Solórzano, Izazaga, Espinosa, Ramirez, Zavala, Osoros, Arriaga, Sierra (D. Angel), Alderete, Godoy, Vazquez, Herrera, Guerra (D. Joaquín), Vargas, Ramos Arizpe, Castorena, Patiño, Hernandez, Chico, Moreno, Llorente, Anaya, Castro, Cortazar, Castillero, Castillo, Tirado, Becerra, Escalante, Reyes, Martínez (D. Florentino), Gordo (D. Luis), Gonzalez Angulo, Ibarra, y el señor presidente.

Señores que reprobaron: Marin, Guerra (D. Basilio), Rodríguez, Valle, Covarrubias, Márquez, Romero, Paz, Seguin, Cañedo, Uribe, Huerta, Argüelles, Miura, Envides, Lombardo, Ahumada, Gutierrez (D. José Ignacio), Saldívar, Mier, Cabrera, Morales, Copea, Sanchez, Rejon, Tarrazo, Paredes y Jimenez.

Se puso á discusion la segunda proposicion que dice: «La última solicitud del mismo, sobre que se le permita venir á esta capital, se pasará al gobierno para que si hubieren cesado los motivos que tuvo para negarse á aquella solicitud, acceda á ella ó informe en caso contrario lo que tenga por conveniente.» Se preguntó si estaba suficientemente discutida; declarado que sí, se preguntó si se aprobaba y se resolvió por la negativa.

Se levantó la sesion pública para quedar en secreta que pidió un señor diputado.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.—*Juan Rodríguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 17 de Enero de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con oficio del mi-

nistro de relaciones al que acompaña un expediente del Ayuntamiento de Acapulco, proponiendo arbitrios para cubrir sus gastos.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion y hacienda.

Se dió cuenta con otro del ministerio de hacienda, en que participa al Soberano Congreso haber librado la orden oportuna para que se abone á D. Miguel y D. Mariano Macedo y á D. Gaspar Carrillo los sueldos que el Soberano Congreso tuvo á bien señalarles. Se mandó contestar de enterado.

Se leyó una felicitacion del Ayuntamiento de Nava, y se mandó poner en las actas que se habia oido con agrado.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion una solicitud del general Bravo, contraida á que se le dé el título de ciudad á Chilpancingo su patria.

Se mandó pasar á las comisiones de indulto y guerra una solicitud de indulto en favor de D. José Julian Gonzalez.

A la de legislacion una consulta del R. obispo de Durango, sobre si por la ley de mayorazgos estará obligado á partir con su inmediato sucesor los dos que actualmente posee.

Se mandó pasar á la misma la solicitud de D. José Nieves San Roman, en la que pide dispensa de las faltas que ha hecho en la Academia de práctica.

Se leyó una adiccion que hizo el sr. Márquez al art. 3° del proyecto de ley sobre estanco del tabaco, y dice así: «Pido á V. Sob. que por excepcion al artículo 5° del dictámen sobre tabacos aprobado ayer, se deje en libertad á los Estados para poner precio á los suyos, siempre que no teniendo fábrica ni queriendo recibir labrados, tenga que expenderlos en rama. Fué admitida á discusion y se mandó pasar á la comision que entiende en la materia.

Se puso á discusion el art. 6° del dictámen sobre tabaco que dice: «El gobierno de la federacion, regulada la distancia desde los almacenes genera-